

SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

DIRECCION DE INTELIGENCIA FISCAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y realizar, con alcance nacional, relevamientos e investigaciones de inteligencia fiscal relacionada con probables delitos contra el Fisco; coordinando las actividades de la acción fiscalizadora emergente de tal cometido.

ACCIONES

1. Intervenir en las actividades de reconocimiento y sanción del fraude fiscal y otros delitos que afecten a la Hacienda Pública.
2. Brindar la información y la asistencia necesarias para llevar adelante la acción fiscalizadora sobre los contribuyentes involucrados en las maniobras investigadas.
3. Desarrollar las tareas de apoyo al Poder Judicial de la Nación -cuando se requiera- en las investigaciones criminales que guarden relación con la materia fiscal.
4. Coordinar con otros organismos de control e investigación estatal las acciones que resulten necesarias para eficientizar la acción sobre aquellos contribuyentes y/o responsables que están bajo investigación.
5. Entender en la fiscalización de los contribuyentes y/o responsables con probables delitos contra el Fisco, que la Superioridad entienda pertinente.
6. Entender en las denuncias de aquellos casos que, por su índole, se encuadren como probables delitos penal tributarios.
7. Mantener disponible la información relacionada con las investigaciones y procurar los medios técnicos para el desenvolvimiento de la Dirección y sus dependencias.
8. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección; realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales; atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y participar al área pertinente del movimiento de los fondos de la Caja Chica asignada a la Dirección.

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO

ACCION

Entender en las determinaciones de oficio de impuestos, accesorios y multas y de impugnaciones de deuda relacionados con los casos que se encuadren como probables delitos contra el Fisco, originados en el ámbito de la Dirección.

TAREAS

1. Realizar el control de las determinaciones de impuestos, intereses y/o recargos provenientes de las áreas de fiscalización.
2. Efectuar los proyectos y dictados de resoluciones cuando corresponda determinar de oficio obligaciones impositivas de los contribuyentes y/o responsables en el ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO INTELIGENCIA Y APOYO

ACCION

Intervenir en la investigación de delitos fiscales y como auxiliar ante el Poder Judicial de la Nación en las causas en que se investiguen dichas conductas.

TAREAS

1. Desarrollar estrategias investigativas para la ejecución de los procedimientos de inteligencia fiscal.
2. Interactuar con las áreas de fiscalización en las auditorías en que se investiguen maniobras defraudatorias con el objeto de maximizar el grado de eficiencia de las acciones.
3. Coordinar y realizar las actividades necesarias para satisfacer los requerimientos del Poder Judicial.
4. Coordinar y supervisar la fiscalización de los contribuyentes y/o responsables con probables delitos contra el Fisco, que la Superioridad entienda pertinente.
5. Coordinar y supervisar las comunicaciones judiciales y las denuncias de los casos que configuran probables delitos penal tributarios.

DIVISION ACCIONES JUDICIALES

ACCION

Auxiliar al Poder Judicial de la Nación en las causas criminales de contenido tributario y colaborar con las áreas de fiscalización del Organismo en las tareas investigativas.

TAREAS

1. Asesorar a las áreas de fiscalización en aspectos que hacen a la evaluación y documentación de las pruebas que soportarán los cargos en la etapa judicial.

2. Cumplimentar las gestiones de apoyo que requiera el Poder Judicial para la investigación de presuntos delitos fiscales.
3. Asistir en las actividades de peritaje que ordene el Poder Judicial.
4. Realizar las tareas inherentes a las comunicaciones judiciales y a las denuncias de los casos que configuran probables delitos penal tributarios.

DIVISION INVESTIGACIONES FISCALES “A” y “B”

(Tipo)

ACCION

Definir y aplicar las estrategias investigativas de delitos de contenido fiscal para su aplicación en las acciones de fiscalización correspondientes.

TAREAS

1. Analizar el interés fiscal de las denuncias recibidas de terceros en los casos que requiera la Superioridad.
2. Realizar relevamientos de inteligencia con relación a actividades, colectivos de contribuyentes o personas determinadas con presunción de conductas fiscalmente delictivas.
3. Promover la inmediata fiscalización de los casos que resulten de interés del proceso investigativo, aportando al área de inspección competente la totalidad de la información relevada.
4. Interactuar con las áreas de fiscalización brindándole el asesoramiento necesario para el debido encauzamiento de la investigación.
5. Participar en la confección de los informes técnicos con que se sustentarán las denuncias o querellas, asegurando que la presentación resulte lógica, breve, narrativa y de fácil comprensión para los jueces intervinientes.
6. Efectuar la fiscalización de los contribuyentes y/o responsables con probables delitos contra el Fisco, que la Superioridad entienda pertinente.

DIRECCION DE FISCALIZACION SOBRE OPERATORIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir, coordinar y supervisar las acciones encaminadas a analizar, investigar y controlar las modalidades empleadas por los contribuyentes y/o responsables en la realización de operaciones con empresas constituidas en el extranjero o con personas físicas residentes en el exterior, que tengan incidencia en las operaciones de comercio internacional y en la tributación impositiva y aduanera nacional.

ACCION

1. Realizar análisis, investigaciones y controles sobre metodologías operativas y precios de transferencias concertados en transacciones desde y hacia el exterior, que resulten producto de colocaciones de capital, préstamos o créditos financieros, pagos de intereses, importación o exportación de bienes y/o servicios, transacciones económicas realizadas con sociedades “off-shore” y cualquier otro concepto que importe un movimiento patrimonial, de resultados financieros o de consumo, que produzca consecuencias directas o indirectas en la determinación y pago de tributos nacionales o en el control del comercio exterior.
2. Investigar operaciones que generaron ingresos o egresos de fondos que tengan origen desconocido o dudoso, a los fines de detectar presuntas evasiones tributarias o aduaneras.
3. Efectuar las denuncias ante los jueces competentes cuando de las investigaciones surgieran ilícitos relacionados con la comisión de delitos.
4. Efectuar el seguimiento sistemático de operaciones concertadas por contribuyentes y/o responsables, con personas físicas, empresas, sociedades y unidades económicas constituidas o radicadas en países con los cuales no es posible establecer intercambios de información pertinentes.
5. Proponer el dictado de normas legales o criterios interpretativos que faciliten el correcto encuadre de las situaciones que surgen de las relaciones económicas internacionales.
6. Desarrollar modelos de auditoría fiscal destinados a las dependencias operativas, a efectos de facilitar y optimizar la realización de fiscalizaciones especiales a personas o entidades que adoptan metodologías presuntamente evasivas, utilizando vínculos u operaciones con el exterior.
7. Solicitar a países extranjeros información particular o general para esclarecer la veracidad de los hechos imponible o de las transacciones de comercio internacional, denunciados por los contribuyentes y/o responsables que realicen operaciones con personas físicas o jurídicas residentes, constituidas o radicadas en el exterior.
8. Realizar las tareas necesarias para cumplimentar los pedidos de información que se le formulen a la Administración Federal de Ingresos Públicos desde el exterior, en función de los tratados de intercambio de información firmados.